



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 3.696.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 185268/0 - Fichero N° 60, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05163-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 24 de marzo del 2004, el señor Intendente Municipal en representación de esta Municipalidad ha firmado un Convenio de Educación Cooperativa con el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe a fin de establecer un sistema de articulación interinstitucional entre organismos provinciales y municipales del ámbito educativo.

Que a través del citado acuerdo se articuló un sistema educativo interinstitucional con el objeto que alumnos del Instituto Superior del Profesorado N° 2 "Joaquín V. González" cursen espacios curriculares en el Liceo Municipal de Artes "Miguel Flores" y en la Escuela Municipal de Música "Remo Pignoni" de esta ciudad, en las carreras Profesorado de Artes en Artes Visuales y Profesorado de Artes en Música.

Que según lo previsto en el convenio mencionado lo actuado quedaba sujeto a la aprobación de este Concejo Municipal, organismo al que corresponde reafirmar este acuerdo interjurisdiccional.

Que no obstante haberse posibilitado con la firma del acuerdo la articulación de las dos carreras antes citadas, se ha definido que en el presente año sólo se implemente la de Profesorado de Artes Visuales, debiendo a tal fin modificarse el artículo 4°) de la Ordenanza N° 3638, a fin de diferenciar, del total de horas cátedras que se autoricen a efectivizar por parte del Municipio, las que se afecten al pago de horas cátedras de nivel medio y las que se destinen al nivel superior, requeridas en la carrera que con el acuerdo precitado se estatuye.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1°)** Ratifícase en todos sus términos el Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Rafaela y la señora Ministra de Educación en representación del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través del cual se ha articulado un sistema educativo interinstitucional con el objeto que alumnos del Instituto Superior del Profesorado N° 2 "Joaquín González" cursen espacios curriculares en el Liceo Municipal de Arte "Miguel Flores" y en la Escuela Municipal de Música "Remo Pignoni" de esta ciudad, en las carreras Profesorado de Artes en Artes Visuales y Profesorado de Artes de Música.-

  
**Sr. CARLOS BORGNA**  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**Art. 2º)** Refréndase la firma del Señor Intendente Municipal en el convenio mencionado aprobándose su contenido y objetivos.-

**Art. 3º)** Modifícase el artículo 4º) de la Ordenanza N° 3638, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"**Art. 4º)** Fijase en *Setecientos Veintidós (722)* el número de cargos de la Planta Permanente, en *Diez (10)* el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, en *Quinientas Cincuenta y Dos (552)* el número de horas cátedras mensuales, del Personal Docente de la Administración Central compuestas por *Quinientas Veinticuatro (524)* horas cátedras de nivel medio y *Veintiocho (28)* horas cátedra de nivel superior. Fijase en *Dos (2)* el número de cargos de la Planta de Personal Permanente del Instituto Municipal de la Vivienda. Fijase en *Cinco (5)* el número de cargos de la Planta Permanente de la Comisión de Apoyo Económico para Agentes Municipales (C.A.E.P.A.M.). Fijase en *Dos (2)* el número de cargos de la Planta Permanente del Instituto de Capacitación y Estudios para el Desarrollo Local (I.C.E.De.L.). Fijase en *Ocho (8)* el número de cargos de la Planta Permanente del Concejo Municipal y en *Diez (10)* el número de cargos de la Planta de Personal Temporario."-

**Art. 4º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.1.1.5.4.3.4/7 - Profesorado de Arte en Artes Visuales.-

**Art. 5º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil cuatro.-

Sr. CARLOS BORGNA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Arq. LUIS A. CASTELLANO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela